



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPE, 90, principal, 2.ª Teléfono 52538

Año CCLXXII. — TOMO III.

BARCELONA, MÉRCOLES, 6 JULIO 1933

Núm. 187. — Página 58

SUMARIO

Ministerio de Justicia

Orden dictando las normas a que habrán de ajustarse los Jefes superiores de cada uno de los organismos judiciales, tanto ordinarios como especiales del territorio leal, con el fin de facilitar el necesario control respecto de la situación exacta del personal de todas clases al servicio de la Administración de Justicia. — Página 55.

Ministerio de la Gobernación

Orden disponiendo se considere a los Agentes del Cuerpo de Seguridad (Grupo civil), don Gregorio Gómez Méndez y don Gonzalo Fernández Ibáñez, evacuados de Santander y con destino actualmente en Barcelona, con derecho al percibo de la subvención de diez pesetas diarias por desplazamiento. — Página 59.

Otra acordando sea baja definitiva en el escalafón de este Departamento, con pérdida de todos sus derechos, el Oficial de tercera clase de Administración civil, excedente, don Alejandro Benito Castresana. — Página 59.

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Orden autorizando a los Rectores de las Universidades para resolver los expedientes por extravío de títulos de Bachiller que ante ellos incoen quienes hubiesen extraviado el suyo, según las disposiciones que se insertan. — Página 59.

Otra acordando expedir la presente Orden que surtirá los mismos efectos legales del título de Maestra de Primera Enseñanza, a favor de doña María Patrocinio Garrido Ostia. — Página 59.

Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Orden disponiendo que 18 barcozas de este puerto de Barcelona, propiedad de Bautista Durán queden requisadas y dependiendo de la Dirección General de Marina Mercante. — Página 60.

Ministerio de Trabajo y Asistencia Social

Orden declarando cesante por abandono

no de destino a la funcionaria del Cuerpo Administrativo de Mecanógrafos-Calculadores de Estadística, doña María de los Candelas Salmeiro Alonso. — Página 60.

Administración Central

HACIENDA Y ECONOMÍA. — Centro Oficial de Contratación de Moneda. — Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha. — Página 60.

AGRICULTURA. — Expropiación de fincas rústicas sin indemnización. — Rectificación de la Orden 4 de Junio último, relativa a elementos declarados enemigos del Régimen de la provincia de Toledo, del término de El Romeral. — Página 60.

Rectificación de la Orden fecha 29 de Junio próximo pasado, relativa a elementos declarados enemigos del Régimen de la provincia de Córdoba del término de Santa Eufemia. — Página 60.

ANEXO ÚNICO

Anuncios de previo pago. — Edictos — Requisitorias. — Página 60.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: A fin de facilitar el necesario control respecto de la situación exacta del personal de todas clases al servicio de la Administración de Justicia, previniendo posibles extravíos u

omisiones en el puntual traslado de cuantas incidencias surjan en el historial administrativo de cada funcionario, este Ministerio ha resuelto:

Primero. Por los Jefes superiores de cada uno de los organismos judiciales, tanto ordinarios como especiales, del territorio leal, cualquiera que sea su composición, finalidad y caracteris-

ticas, con la única excepción de los pertenecientes a la Justicia municipal, procederá a confeccionar un estado de la situación, en primero del actual del personal de todas clases que tenga adscrito, con sujeción al modelo (A), adjunto, y cuidando de rellenar sus casillas.

Segundo. Los Jueces de Instrucción

Se remitirán dicho estado con la máxima urgencia a los Presidentes de las Audiencias provinciales respectivas, y éstos a los de las territoriales, que, una vez completados los de todos los organismos de su jurisdicción, los enviarán con el suyo, a este Ministerio.

Tercero. Los Presidentes de organismos especiales cumplimentarán análogo servicio por conducto de las Audiencias que existan en sus respectivas residencias, tanto si se hallan subordinados jerárquicamente a ellas, como si funcionan con independencia con respecto de las mismas.

Cuarto. Los organismos judiciales de todas clases, ordinarios o especiales, que, sin depender de la Generalidad de Cataluña, tengan actualmente su residencia en Barcelona, remitirán el estado de referencia directamente a este Ministerio.

Quinto. En lo sucesivo, dentro de los cinco primeros días de cada mes, a partir del de septiembre, todos los organismos aludidos en los apartados que preceden, confeccionarán inexcusablemente sendos estados con arreglo al modelo B), en que se reflejarán las variaciones que respecto del anterior se hayan producido por cualquier motivo en la situación del personal durante el mes que preceda. Tales estados serán cursados en idéntica forma que la que se ha consignado respecto del modelo A).

Sexto. Si llegado el día 20 no se hubiese recibido en alguna Audiencia la totalidad de los estados que deba transmitir, se remitirán en dicha fecha los recibidos hasta la misma, requiriendo su Presidente a los organismos que falten para que inmediatamente lo verifiquen, explicando las causas de la demora. Tales estados serán remitidos aisladamente y por el conducto ordinario, anunciando por telégrafo a este Ministerio la fecha en que tal envío tenga lugar.

Séptimo. Los Presidentes de las Audiencias territoriales y provinciales cuidarán de que de los estados que para su curso les sean remitidos se tome nota en la Secretaría de Gobierno, con el fin de que en todo momento se conozca también en ella la situación exacta del personal y las vicisitudes todas de su historial administrativo. Ello deberá tener lugar dentro del plazo señalado, e sea antes del día 20 de cada mes, pues en ningún caso podrán servir tales anotaciones de justificación al retraso en los envíos.

Octavo. Los Jefes que hayan de suscribir los estados de referencia serán directamente responsables de cuanto en ellos se consigne, a cuyo fin, en los casos de duda, deberán ordenar la comprobación correspondiente, haciéndolo así constar en el estado a que se refiera, cuya remisión no podrá por ello sufrir demora.

Noveno. Igualmente serán responsables de la omisión o retraso en el envío de sus respectivos estados.

A tal fin, si pasado un plazo prudencial no hubiesen recibido el acuse de recibo, que será obligatorio, de los expresados documentos, deberán comunicar por telégrafo a quien corresponda en cada caso, que el envío tuvo lugar, expresando la fecha. El Ministerio acusará tal recibo a los Presidentes de los organismos aludidos en el número cuarto y a los de las Audiencias territoriales; éstos lo harán a las de las Provinciales y ellos a su vez a los Jueces de Instrucción y Residentes de organismos especiales de su provincia o jurisdicción.

Décimo. Los Presidentes de Audiencia deberán cerciorarse de que lo dispuesto de la presente orden llega a conocimiento de todos los organismos judiciales y de su respectiva jurisdicción, así como al de aquellos Juzgados que en comisión vengán actuando dentro de su territorio en el conocimiento de sumarios de índole especial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 4 de julio de 1938.

P. D.,
JOSE A. JUNCO

Mmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

AUDIENCIA DE JUZGADO DE INSTRUCCION DE

Estado de la situación del Personal de todas clases de la plantilla de este Organismo, el día 1.º de julio de 1938, que se formula en cumplimiento de la Orden de ese Ministerio, fecha 4 de dicho mes.

Cargo	NOMBRE	Sueldo anual	Fecha del nombramiento	Fecha de posesión	¿Se halla prestando servicio?	Causa de no prestarlos	Reemplazo y situación militar
MODELO A)							

En este estado debe inscribirse a todo el personal que constituyese la plantilla del Organismo en 18 de julio de 1936, y a los nombrados posteriormente, cualquiera que sea su situación, con excepción de los que hayan cesado por virtud de separación definitiva, cesantía, traslado o cualquier otro motivo, siempre que haya sido producido a través de la oportuna Orden Ministerial.

Barcelona, 4 de julio de 1938.

F. D.
JOSÉ A. JERCO

AUDIENCIA DE

JUZGADO DE INSTRUCCION DE

Estado de la situación del Personal de todas clases de la plantilla de este Organismo, con expresión del movimiento o variaciones ocurridas durante el mes anterior al de la fecha, en relación con el que, ajustado al modelo A), se remitió a ese Ministerio en cumplimiento de su Orden de 4 de julio de 1938.

Cargo	N O M B R E	¿Signe prestando Servicio?	Causa de no prestarlo	Reemplazo y situación militar	Movimiento, variaciones o incidencias relacionadas con su situación administrativa (1)
<p>MODELO B)</p>					

(1) Consignense en esta casilla las posesiones, ceses, incorporaciones a filas, presentaciones de personal evacuado, comisiones, agregaciones, etc., etc., con la explicación de las causas o disposiciones que las produzcan.

Barcelona, 4 de julio de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**ORDENES**

Ilmo. Sr. Vistas las instancias elevadas por los Agentes del Cuerpo de Seguridad (Grupo civil), don Gregorio Gomez Mendez, de segunda clase y don Gonzalo Fernandez Ibañez, de tercera, evacuados de Santander y con destino actualmente en Barcelona, en súplica de que se les considere comprendidos en lo que se dispone en el caso segundo, artículo primero de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Noviembre pasado, y habiendo justificado los extremos exigidos,

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer se considere a los referidos con derecho al percibo de la subvención a que se refiere la Orden de la Presidencia antes citada, debiendo acreditárselo aquella desde la fecha de su toma de posesión y en su defecto si fuera anterior al 13 de Noviembre de 1937, desde esta última fecha, en armonía con lo que se establece en la también Orden de la Presidencia de 28 de Diciembre último (GACETA del 31).

Lo que, en virtud a la delegación especial que al efecto tengo conferida, lo participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 3 de Julio de 1938.

Ilmo. Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio. Barcelona.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido separado definitivamente del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Alejandro Benito Castresana, como Ingeniero de segunda clase del mismo, en virtud de orden del Ministerio de Obras Públicas de 10 del actual (GACETA del 16), por aplicación del apartado d) artículo tercero del Decreto presidencial de 27 de Septiembre de 1936, y hallándose incluido como excedente con categoría de Oficial de tercera clase de Administración civil, en el escalafón de este Departamento, he tenido a bien acordar que don Alejandro Benito Castresana sea igualmente baja definitiva en el mismo, con pérdida de todos sus derechos, en cumplimiento de lo que dispone el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 31 de Julio de 1936.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 30 de Junio de 1938.

P. D.,

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION
PÚBLICA Y SANIDAD****ORDENES**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Ministerio don Pedro Benedicto Martín, domiciliado en Valencia, calle del Rey Don Jaime, número 10, primero, en solicitud de que se le expida un duplicado de su Título de Bachiller por extravío del original:

Resultando que según manifiesta terminó sus estudios en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Teruel y obtuvo el correspondiente Diploma,

Considerando que por Orden de 8 de Septiembre de 1917 se autoriza a los Rectores de las Universidades para expedir Títulos de Bachiller con carácter provisional u órdenes sustitutivas de los mismos, valederas mientras duren las actuales circunstancias, a favor de quienes hubiesen terminado sus estudios en Institutos enclavados en terreno faccioso y puedan aportar prueba de haberlos realizado, que sea suficiente a juicio de las expresadas autoridades Académicas;

Considerando que el caso presente es análogo a los comprendidos en la expresada Orden:

Este Ministerio ha acordado:

Primero. Autorizar a los Rectores de las Universidades para resolver los expedientes por extravío de Títulos de Bachiller que ante ellos incoen quienes hubiesen extraviado el suyo, aun que no hubiese sido expedido por el Rectorado al que se dirijan si lo expidió uno de los comprendidos en la zona facciosa;

Segundo. Que en estos casos, si encuentran probados la expedición y el extravío, puedan expedir una orden sustitutiva del Título perdido y valedera tan solo por el tiempo que duren las actuales circunstancias debiendo luego los interesados incoar el oportuno expediente ante el Rector que les expidió su Título;

Tercero. Que don Pedro Benedicto se atenga a lo dispuesto en esta orden por lo que deberá reiterar su peti-

ción ante el Rector de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 30 de junio de 1938.

P. D.,

PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: La Escuela Normal del Magisterio Primario de Murcia, elevada a este Departamento instancia suscrita por doña María Patrocinio Garrido Osúa, en súplica de le sea expedido el título de Maestra de Primera Enseñanza;

Resultando que se acompañan los siguientes documentos:

a) Certificado expedido y visado, respectivamente, por el Secretario y Presidente del primer Tribunal de los cursos para ingreso en el Magisterio Primario de Murcia, en que consta que en el expediente personal de dicha cursillista, figura la oportuna certificación académica acreditativa de que doña María Patrocinio Garrido Osúa, verificó en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Burgos los ejercicios que prescriben las disposiciones vigentes para la obtención del Título, abonando los derechos correspondientes a la expedición del mismo;

b) Declaración de la interesada, supliendo la partida de nacimiento, que varios vecinos de Murcia atestiguan y es apoyada por el Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario de la misma población.

Considerando que en tales condiciones procede la expedición de una Orden supletoria del Título de que se trata;

Este Ministerio ha acordado expedir la presente Orden que surtirá los mismos efectos legales del Título de Maestra de Primera Enseñanza, a favor de doña María Patrocinio Garrido Osúa, mientras duren las actuales circunstancias, debiendo, una vez cesen éstas, promoverse a instancia de la interesada el oportuno expediente para el libramiento del Título solicitado en forma reglamentaria y sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 25 de junio de 1938.

P. D.,

ESTHER ANTONI

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ORDEN

Elmo. Sr.: Este Ministerio en atención a las necesidades nacionales presentes y para su mejor servicio.

Ha dispuesto que dieciocho barcas de este puerto de Barcelona, propiedad de Bautista Durán, queden requisadas y dependiendo de la Dirección General de Marina Mercante, la que adoptará cuantas medidas estime oportunas para el cumplimiento de la presente orden.

Por la Delegación Marítima de esta capital se procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo se-

gundo del Decreto de 9 de septiembre de 1937 (GACETA del día 9).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 4 de julio de 1938.

P. D.

ELFIDIO ALONSO

Elmo. Sr. Director general de Marina Mercante. Sr. Delegado Marítimo de Barcelona.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

ORDEN

Elmo. Sr.: De acuerdo con lo precep-

tuado en los artículos 30 y 62 del Reglamento aprobado por Decreto de 7 de septiembre de 1918 para ejecución de la Ley de 22 de julio anterior,

Este Ministerio ha resuelto declarar cesante por abandono de destino a la funcionaria del Cuerpo Administrativo de Mecanógrafos-Calculadores de Estadística, doña María de las Candelas Salinero Alonso.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 1 de julio de 1938.

P. D.

PEDRO FERRER

Elmo. Sr. Subsecretario de Trabajo y Asistencia Social.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 9 de Mayo de 1938

	Compra	Venta
Francos franceses:	56'50	59'50
Libras esterlinas:	101'—	106'—
Dollars:	20'18	21'26
Liras:	67'50	68'50
Francos suizos:	462'17	486'70
Reichsmarks:	8'12	8'56
Belgas:	340'10	358'20
Holandes:	11'24	11'85
Escudos:	—	—
Coronas checoslov.:	70'75	73'50
Coronas danesas:	4'49	4'74
Coronas noruegas:	5'07	5'27
Coronas suecas:	5'18	5'47
Pesos argentinos m./l.:	5'28	5'57

MINISTERIO DE AGRICULTURA

EXPROPIACION DE FINCAS RUSTICAS SIN INDEMNIZACION

RECTIFICACION

La GACETA del día 8 de Junio último, inserta una Orden de este Ministerio procedente de este Servicio de fecha 4 del mismo, relativa a elementos declarados enemigos del Régimen de la provincia de TOLEDO, en la que aparece por error Manuel Fernandez Cano, del término de El Romeral, debiendo ser MIGUEL FERNANDEZ CANO.

Barcelona, 4 de Julio de 1938.—
El Jefe del Servicio, Antonio Suarez.

EXPROPIACION DE FINCAS RUSTICAS SIN INDEMNIZACION

RECTIFICACION

La GACETA del día 30 de Junio

último inserta una Orden de este Ministerio, procedente de este Servicio, de fecha 29 del mismo, relativa a elementos declarados enemigos del Régimen de la provincia de CORDOBA, en la que correspondiente al término municipal de SANTA EUFEMIA, aparece por error Antonia Peña Moreno y Adolfa Romera Romero, debiendo ser ANTONIA PEÑA MORENO y ADOLFA ROMERO ROMERO.

Barcelona, 4 de Junio de 1938.—
El Jefe del Servicio, Antonio Suarez.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

EDICTO

En el expediente administrativo que instruyo para depurar las responsabilidades que pudieran derivarse contra los Doctores don Adolfo Hinojar y don Antonio Garcia Caballero por su falta de asistencia al servicio de sus cargos y en razón a desconocerse su domicilio actual en cuanto al segundo y encontrarse, según parece, en el extranjero, el primero, he acordado por providencia fecha primero de Abril reiterada por la de 23 de Mayo corriente, se les emplaze por el presente, cuya inserción en este periódico oficial se solicita de la Superioridad, a fin de que en término de noventa días contados desde el siguiente al en el que tuviere lugar su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA comparezcan ante este Juzgado instructor sito en el Salón de Comisiones del Consejo Municipal de Madrid, provisionalmente instalado en la calle de Velaquez, 79, y prestando la oportuna declaración aleguen lo que tengan por conveniente a su derecho; quedando apercibidos del perjuicio a que hubiere lugar en caso de incomparecencia.

Madrid, 28 de Mayo de 1938.
EL CONSEJERO MUNICIPAL,
JUEZ INSTRUCTOR, Admvo., W. Carrillo.

X.—170

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

GARCIA MONTES (Antonio), domiciliado últimamente en el Hotel Peninsular de Barcelona, procesado en causa número 73 de 1933 sobre estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica será declarado rebelde.

Barcelona, 30 de Junio de 1938.—
El Juez, M. García Villas.— El Secretario, Juan Bruguera.

J. O.—1.441

DON MIGUEL BLASCO LAPUERTA, Juez de Instrucción del Juzgado Especial número cuatro del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña.

HAGO SABER: Que por haberlo así acordado en el sumario incoado por este Juzgado con el número 94 de 1938, por alta traición, y pieza separada del mismo deducida, por la presente se requiere, llama y emplaza al procesado Secundino García Negro, ex Agente de Vigilancia, avechudado últimamente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de cinco días comparezca ante este dicho Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo a mi disposición en el Preventorio de esta ciudad.

Dado en Barcelona, a primero de Julio de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario, José Cagiac.

J. O.—1.442

DON MIGUEL MORENO LAGUIA,
Secretario del Tribunal Popular de
Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal figura la dictada con fecha treinta de Junio del corriente año en el expediente número 1070 de 1937, cuya parte dispositiva transcrita literalmente dice así:

FALLO.—Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes señalados (finca enclavada en la calle de Papín, número 2, de Valdepeñas de Jaén, propiedad de Alfredo Gamboa García), en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución.

Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles lo pronuncia y manda. Demófilo de Buen. — Dionisio Terrer. — Juan M. Mediano. — Manuel Cruz. — Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 51 de las Normas Procesales de este Tribunal, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a treinta de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — Miguel Moreno.

J. O.—1.443

DON MIGUEL MORENO LAGUIA,
Secretario del Tribunal Popular de
Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el libro de Sentencias de este Tribunal figura la dictada con fecha treinta de Junio del corriente año en el expediente número 385, de 1937, cuya parte dispositiva transcrita literalmente dice así:

Fallo.—Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados (Finca núm. 1, de la calle de Horno Alto, de Cabra de Santo Cristo, propiedad de Juan Moreno Raya), en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución. Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — Dionisio Terrer. — Juan M. Mediano. — Manuel Cruz. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 31 de las Normas Procesales de este Tribunal, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a treinta de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — Miguel Moreno.

J. O.—1.444

DON MIGUEL MORENO LAGUIA,
Secretario del Tribunal Popular de
Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el libro de Sentencias de este Tribunal figura la dictada con fecha treinta de Junio del corriente año en el expediente número 370, de 1937, cuya parte dispositiva transcrita literalmente dice así:

Fallo.—Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados (Finca núm. 13, de la calle de Soto, en Cabra del Santo Cristo (Jaén), perteneciente a Herederos de Fernando Gómez Rodríguez), en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución. Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — Dionisio Terrer. — Juan M. Mediano. — Manuel Cruz. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 31 de las Normas Procesales de este Tribunal, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a treinta de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — Miguel Moreno.

J. O.—1.445

DON MIGUEL MORENO LAGUIA,
Secretario del Tribunal Popular de
Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el libro de Sentencias de este Tribunal figura la dictada con fecha treinta de Junio del corriente año en el expediente número 373, de 1937, cuya parte dispositiva transcrita literalmente dice así:

Fallo.—Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados (Finca sita en la calle de la Revolución de Villa del Molar (Jaén), perteneciente a Juan Gilabert Coliados), en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución. — Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — Dionisio Terrer. — Juan M. Mediano. — Manuel Cruz. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 31 de las Normas Procesales de este Tribunal, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a treinta de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — Miguel Moreno.

J. O.—1.446

DON MIGUEL MORENO LAGUIA,
Secretario del Tribunal Popular de
Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el libro de Sen-

tencias de este Tribunal figura la dictada con fecha treinta de Junio del corriente año en el expediente número 424, de 1937, cuya parte dispositiva transcrita literalmente dice así:

Fallo.—Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados (Finca números 1 y 2 de la calle de Mayo, en Cabra de Santo Cristo, propiedad de Andrés Raya Gómez y María Teresa Raya), en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución. Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — Dionisio Terrer. — Juan M. Mediano. — Manuel Cruz. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 31 de las Normas Procesales de este Tribunal, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a treinta de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — Miguel Moreno.

J. O.—1.447

DON MIGUEL MORENO LAGUIA,
Secretario del Tribunal Popular de
Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el libro de Sentencias de este Tribunal figura la dictada con fecha treinta de Junio del corriente año en el expediente número 547, de 1937, cuya parte dispositiva transcrita literalmente dice así:

Fallo.—Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados (Finca número 1, de la Plaza de Dato, de Pedroche, provincia de Córdoba, propiedad de Rafael Tirado Cano) en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución. Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — Dionisio Terrer. — Juan M. Mediano. — Manuel Cruz. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 31 de las Normas Procesales de este Tribunal, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a treinta de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — Miguel Moreno.

J. O.—1.448

DON MIGUEL MORENO LAGUIA,
Secretario del Tribunal Popular de
Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el libro de Sen-

tencias de este Tribunal figura la dictada con fecha treinta de Junio del corriente año en el expediente número 1.054, de 1937, cuya parte dispositiva transcrita literalmente dice así:

Fallo. — Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados (Finca enclavada en la calle de Zurbarano, núm. 45, de Madrid, propiedad de Delfín Ruiz González) en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución. Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — Dionisio Terrer. — Juan M. Mediano. — Manuel Cruz. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 31 de las Normas Procesales de este Tribunal, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a treinta de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — Miguel Moreno.

J. O.—1.449

DON MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el libro de Sentencias de este Tribunal figura la dictada con fecha treinta de Junio del corriente año en el expediente número 578, de 1937, cuya parte dispositiva transcrita literalmente dice así:

Fallo. — Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados (Finca enclavada en la calle de Pablo Iglesias de Torreperegril, propiedad de Francisco Zárate) en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución. Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — Dionisio Terrer. — Juan M. Mediano. — Manuel Cruz. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 31 de las Normas Procesales de este Tribunal, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a treinta de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — Miguel Moreno.

J. O.—1.450

ZULUETA BESTON (Eukogio), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos, de esta capital, sito

en la calle del General Castaños, número uno, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde. Pues así lo ha acordado en sumario que con el número 355, de 1936, instruyo por hurto.

Madrid, 25 de Junio de 1938. — El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—1.451

DON ANGEL ROMERO DEL CASTILLO, Juez delegado permanente del Especial General de Represión del Contrabando por Evasión de Capitales.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Palacio y Moreno (Ignacio), natural de Madrid, hijo de José María y de Francisca, de 35 años, casado, domiciliado últimamente en la calle de Serrano, 35, principal, derecha, para que, en el término de diez días, contactados desde el siguiente al que en esta requisitoria se inserte en la GACETA DE LA REPUBLICA comparezca en la Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión decretada con esta fecha en el sumario núm. 51, del año 1936, que se le sigue por evasión de capitales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos oscuros, nariz regular, color del rostro bueno, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel correspondiente como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 25 de Junio de 1938. — El Juez, Angel Romero. — El Secretario, José Domínguez.

J. O.—1.452

JOSE GELABERT GUTIERREZ, ISABELIU GARCIA VIEL, ANDRES NOT BUSQUETS, JOSE ABONIA BARGES, JOSE LOPEZ FERNANDEZ, VICENTE NAVARRO TOMAS, FELIPE GOMEZ BLANELLAS, ANDRES MENDEZ LOPEZ, ROGELIO CASTELLO EDO, FRANCISCO NAVARRO MUNOZ, JACINTO MALO LAGEN, LUIS SANCHEZ ABADAIA, SALVADOR ESCUDER SALINAS, JOAQUIN SUDOL MARZA, JUAN ESTEBAN MENDOZA, ANTONIO SILVESTRE MENAGES, JOAQUIN PERMAS TORRES, PASCUAL JOVEN TORREJOS, JOSE LOPEZ CONESA, JOSE BONILLA ASENSIO, JOSE JUAN CLARIS, FERNANDO CAMPILLO GARCIA, TOMAS ACOSTA FERNANDEZ, JOSE GRANJA PORCAZA, JUAN LLORENS SUNER, JOSE BLANES CAPELL, VICENTE SAGRERA PEDRET, ISIDRO MILAN MONZO, PEDRO

CLEMENTE GUERRERO, RICARDO ORIO L LLUCH, ANTONIO LATRE LATORRE.

Soldados pertenecientes al 4.º Batallón de la 120 Brigada Mixta y actualmente en ignorado paradero.

Por la presente, comparecerán ante este Tribunal en el término de ocho días, con el apercibimiento de que, de no verificarlo, se les irrogarán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

P. C. a treinta de Junio del año mil novecientos treinta y ocho. — El Delegado Instructor, Pedro J. Enseñat.

J. M.—1.780

BURGUES SOLSONA (Manuel), Capitán Pagador de la 153 Brigada Mixta, con domicilio en Barcelona, en la calle de Provenza, núm. 60, 3.º, 2.ª y **LORENZO PINEDA** (Juan), Teniente habilitado de la propia Brigada, con domicilio últimamente en la calle de Pedro IV de Barcelona, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerán con objeto de notificárles el auto de procesamiento contra los mismos dictado y recibirles declaración indagatoria, todo ello en méritos de la causa número 2 del año actual que se instruye por los delitos de desertión, malversación de caudales y falsificación de documentos, ante la Secretaria Relatoria de don Emiliano Vilalta Vidal, Delegada de la 30 División (Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército), debiendo efectuar dicha comparecencia dentro del término de ocho días de la publicación de esta requisitoria en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña y en la GACETA DE LA REPUBLICA, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

P. C. a diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario Relator Delegado, Emiliano Vilalta Vidal.

J. M.—1.781

ANTONIO SENPAU PAYAROL, soldado perteneciente al Grupo Sanitario de la 140 Brigada Mixta, encartado en la causa que ante este Tribunal se sigue por el supuesto delito de desertión, comparecerá ante el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército dentro del plazo de 12 días, con el apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Pons, a 24 de Junio de 1938. — El Delegado Instructor.

J. M.—1.925

ANTONIO MAS VILELLA, soldado perteneciente al Grupo Sanitario de la 140 Brigada Mixta, encartado en causa que ante Tribunal se sigue por el supuesto delito de desertión, comparecerá dentro del término de diez días ante el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, con el apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

cibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Pons, a 24 de Junio de 1938. — El Delegado Instructor.

J. M.—1926

JESUS CENAR ROYO, de 35 años de edad, soltero, natural y vecino de Bujaraloz. FRANCISCO PANICIELLO GARCIA, casado, oficinista, natural y vecino de Barcelona, calle Villarroel, 176, primero, primera. JOSE JOVIE FARRE, soltero, natural de Cerviá (Lérida) y domiciliado en Barcelona, calle Córcega, número 657, primero, primera (Barcelona). JOSE RUE OLIVE, soltero, de 24 años de edad, natural de Cerviá (Lérida) y domiciliado en la calle de Salvador Seguí, núm. 50 (Cerviá), Lérida. Soldados pertenecientes a la Compañía de Transmisiones de la 120 B. M. y actualmente en ignorado paradero, encartados en procedimiento sumarísimo, que por el supuesto delito de desertación se les sigue ante este Tribunal. Comparecerán ante el mismo, en un plazo de ocho días con el apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía.

JAIIME SALA VILARDOSA, de 21 años de edad, campesino, domiciliado en Via Durruti, núm. 16, La Roca (Barcelona). JOSE NAVARRO LLOP, de 30 años de edad, jabonero, domiciliado en la calle de Sardaña, número 30, segundo, segunda; JOSE GRACIA LAHOZ, de 25 años de edad, natural de Balaguer (Lérida); MIGUEL PENALBA RAMÍREZ, de 25 años de edad, agricultor, domiciliado en la Carretera de la Bordeta, número 48, quinto, primera (Barcelona). ANTONIO LATHÉ LATORRE, agricultor de 29 años de edad, domiciliado en la calle de Ferrer Guardia, número 25, Molins de Llobregat (Barcelona). ANTONIO FLORENZA MIQUEL, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Iglesia, núm. 5, Torres de Segre. MANUEL MOLINA BELTRAN, de 25 años de edad, domiciliado en Balaguer. EVARISTO GUILLO MARTELL, de 25 años de edad, natural y vecino de Lérida. GABRIEL VIDAL CEBRIAN, de 21 años de edad, domiciliado en la calle de Buenos Aires, núm. 28, Alcira. RUIZ PARELLAS FORES, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Durruti, núm. 9, Torreblanca (Castellón). BENITO DIAZ COROMINAS. ALEJANDRO MALE BARO, de 25 años de edad, natural y vecino de Llavorsí (Lérida). MIGUEL BLANCO SERRAT, de 26 años de edad, domiciliado en la calle de Salvador Seguí, 68, Tarrasa. EMILIO LLESUY SALA, de 25 años de edad, domiciliado en Lérida. ROSENDO BUENAVISTA. JOSE SANS RIVIERA, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Mayor, número 4, Concobella (Lérida). JOSE GALERA MARTINEZ, de 21 años de edad,

soltero, natural y vecino de Barcelona, calle Sufiá y Capdevila, número 52, Valcarroa. FRANCISCO TUROZ ANGELATS, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Francisco Ascaso, núm. 14, segundo, Ribas de Freser (Barcelona). JUAN CAMPS ROSELL, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Capdevila La Riva (Tarragona). PRIMITIVO PASCUAL SALES, de 24 de edad, domiciliado en la calle Alicante, núm. 29, Valencia. PEDRO MUÑOZ JIMENEZ, de 22 años de edad, natural y vecino de Molinicos (Albacete). JOSE SANCHEZ MEDINA, de diecinueve años de edad, domiciliado en la calle Jiménez, número 6, Bernal (Jaén). JOSE ACHON MARTINEZ, de veintitán años de edad, domiciliado en la calle de San Cristóbal, número 16, Barcelona; FRANCISCO BAROJA ADUA, de 25 años de edad, soltero, domiciliado en Lérida. JOSE ARO RODRIGUEZ y RAMON FONCUBERTA ANDREU, de 19 años de edad, domiciliado en la calle Basegoda, núm. 37, segundo, primera. Soldados pertenecientes al tercer Batallón de la 120 B. M. y actualmente en ignorado paradero.

Por la presente comparecerán ante este Tribunal en el término de ocho días con el apercibimiento de que, de no verificarlo, se les irrogarán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

P. C., a 26 de Junio del año 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—1927

ALBERTO REIG GUARRO, hijo de José y Emilia, natural de Catllar, provincia de Tarragona, de 20 años de edad, de estado soltero, y de profesión oficinista, soldado de la Compañía de Transportes a Lomo, del segundo Centro de Instrucción y Reserva de Sanidad Militar, comparecerá ante la Delegación del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante en el segundo Centro de Instrucción y Reserva de Sanidad Militar, sita en la Plaza Roja, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resulten en la causa número 388 del corriente año, que se le instruye por un supuesto delito de desertación, previniéndole que en caso de no comparecer en el término fijado, será declarado rebelde.

Valencia, 18 de junio de 1938.

J. M.—1928

BALLESTEROS SANTANA (Vicente), soldado que perteneció a la disuelta Comandancia Regional de Milicias, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la emarcación Levante-Valencia, en la Secretaría Relatoria número 1, sita en los pabellones Militares del Mercado Central, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la

presente para responder a los cargos que le resulten en la causa número 7 de 1938, instruida por el delito de desertación, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Valencia, 21 de junio de 1938.—El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—1929

BELANDIA CORGUERA (Victor), de 35 años de edad, hijo de José M. y Eloisa, natural de Izarra (Alava), vecino de Madrid, soldado perteneciente a las fuerzas Búndidas, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Levante-Valencia, Secretaría número 1, sito en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el plazo de 30 días a partir de la publicación de la presente, para responder a los cargos que le resulten en la causa número 1239 de 1938, por el delito de desertación, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Valencia, 21 de junio de 1938.—El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—1930

BONET LOPEZ (José), de 20 años de edad, natural de Valencia, y soldado que perteneció a la disuelta Comandancia Regional de Milicias, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante (Valencia), Secretaría Relatoria número 1, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en un plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, para responder a los cargos que le resulten en la causa número 41 de 1938, instruida por el delito de desertación, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Valencia, 21 de junio de 1938. — El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—1931

CARSI GARCIA (Enrique), soldado que pertenece a la disuelta Comandancia Regional de Milicias, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante (Valencia), Secretaría Relatoria número 1, sita en los Pabellones del Mercado Central, a partir de la publicación de la presente y en el plazo de treinta días, para responder a los cargos que le resulten en la causa número 157 de 1938, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Valencia, 21 de junio de 1938. El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—1932

APARICIO SOLER (Amador), soldado que perteneció a la disuelta Comandancia Regional de Milicias, com-

parecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante (Valencia), Secretaría Relatoria número 1, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en un plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, para responder a los cargos que le resulten en la causa número 175 de 1938, por el delito de desertión, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Valencia, 21 de Junio de 1938. — El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—1.938

ARRABAL ARANDA (Enrique), soldado perteneciente a la disuelta Comandancia Regional de Milicias, comandante de Justicia Militar de la Demarcación de Levante-Valencia, Secretaría Relatoria número 1, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en un plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente para responder a los cargos que le resulten en la causa número 170 de 1938, instruida por el delito de desertión, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Valencia, 21 de junio de 1938.—El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—1.934

CATALA MELIA (José Ramón) de 20 años de edad, soltero, labrador, vecino de Gandía, calle Avenida 14 de Abril, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá ante la Secretaría Relatora de don Miguel Cabré Verdell del Tribunal Permanente de Justicia Militar, Demarcación de Levante (Valencia), Pabellones del Mercado Central, en el plazo de 30 días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye número 680 de 1938, sobre desertión contra aquéllos y otros, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Valencia, 25 de junio de 1938.—El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—1.935

PASCUALS VENTOLRA (Juan), de 20 años de edad, domiciliado en Caserras; ESTRADA ESTRADA (Jaime) de 20 años de edad, domiciliado en Puigreg; CARDONA ESTRADA (Mateo), de 20 años de edad, domiciliado en Puigreg; PICASOL SOLA (José), de 20 años de edad, domiciliado en Carders; CRESPIERA CARAMASES (José), de 20 años de edad, domiciliado en Santa María de Oló; PASCUAL FABREGAS (Juan), de 20 años de edad, domiciliado en Santa María de Oló; SERRA PUIG (José), de 20 años de edad, domiciliado en Puigreg, y CLARET MÀGEM (Ángel), de 20

años de edad, domiciliado en Caserras, cuyos demás datos se desconocen, se servirán comparecer durante los quince primeros días hábiles, ante el Secretario Relator Instructor don Salvador Ballesteros Usano, que tiene su despacho oficial en la calle de Mallorca, 264, segundo. Apercibiéndoles que caso de no efectuar su presentación para responder en la causa que se les instruye por el delito de desertión, serán considerados rebeldes.

En Barcelona, a 27 de Junio de 1938. — V.º B.º El Secretario Relator, Salvador Ballesteros.

J. M.—1.936

D. FRANCISCO CADIZ NAVARRO, Teniente Auditor Secretario Relator del Tribunal Permanente del séptimo Cuerpo de Ejército, instructor de la causa número 229, instruida contra el Cabo Sixto Sánchez Pastor, por el delito de desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al Cabo Sixto Sánchez Pastor, que en su día fué de la Agrupación Artillera Defensiva, don Benito Villanueva y cuyas demás señas personales no constan, para que dentro del término de quince días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca ante esta Secretaría, sita en esta Plaza, calle de Yeros, número 1, o ante la autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que si no lo hiciere así será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las autoridades, tanto civiles como militares que dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la administración de justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Cabeza del Buey, a 22 de Junio de 1938. — El Auditor Secretario, Francisco Cádiz.

J. M.—1.937

D. FRANCISCO CADIZ NAVARRO, Teniente Auditor Secretario Relator del Tribunal Permanente del séptimo Cuerpo de Ejército, instructor de la causa número 86, del corriente año, instruida por el delito de desertión contra el Guardia de Asalto, Eulalio Ramos Moyarga.

Por la presente cito, llamo y emplazo al Guardia Eulalio Ramos Moyarga, hijo de Alfonso y de Elvira, natural de Puerto Apios, provincia de Ciudad Real, nacido en 18 de Diciembre de 1912, su estatura un metro 754 milímetros, sin señas particulares ninguna, deberá comparecer en el plazo de quince días, o presentarse ante la Autoridad del sitio en que se encuentre, a contar desde el en que se publique la presente requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Ciudad Real y en la GACETA DE LA REPUBLICA, en la inteligencia que

de no hacerlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Cabeza de Buey (calle Yeros, número uno), a 24 de Junio de 1938. — El Auditor Secretario, Francisco Cádiz.

J. M.—1.938

D. FRANCISCO CADIZ NAVARRO, Teniente Auditor, Secretario Relator del Tribunal Permanente del séptimo Cuerpo de Ejército, instructor de la causa número 86, del presente año, instruida por el delito de desertión contra el Guardia de Asalto Pedro Delgado Varela.

Por la presente cito, llamo y emplazo al Guardia de Asalto Pedro Delgado Varela, hijo de Mardelias y de Antonio, natural de Hinojosa de San Vicente, provincia de Toledo, nació el 6 de Junio de 1916, sin señas particulares ninguna, deberá comparecer en esta Secretaría Instructora en el plazo de quince días, a contar desde el en que se publique la presente requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la GACETA DE LA REPUBLICA, en la inteligencia que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cabeza del Buey, a 24 de Junio de 1938. — El Auditor Secretario, Francisco Cádiz.

J. M.—1.939

D. FRANCISCO CADIZ NAVARRO, Secretario Relator, instructor del Tribunal Permanente del séptimo Cuerpo de Ejército, instructor de la causa núm. 446, instruida por el delito de desertión contra el soldado del Batallón de Zapadores del séptimo Cuerpo de Ejército, José Campos Prieto.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado José Campos Prieto, hijo de Vicente y de Engracia, natural de Torrenueva, Ayuntamiento de Idem, provincia de Ciudad Real, vecindad en Torrenueva, nació en 7 de Noviembre de 1897, campesino, caso, estatura un metro 652 milímetros, filiado como voluntario en la 16 Brigada Mixta (Ingenieros), en 20 de Noviembre de 1936, deberá comparecer en el plazo de quince días desde el en que se publique la presente requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Ciudad Real y en la GACETA DE LA REPUBLICA, en el domicilio oficial del Secretario Relator del Tribunal Permanente del séptimo Cuerpo de Ejército, de esta Plaza, calle Yeros, núm. 1, en la inteligencia que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Cabeza del Buey, a 24 de Junio de 1938. — El Auditor Secretario, Francisco Cádiz.

J. M.—1.940

D. FRANCISCO CADIZ NAVARRO, Teniente Auditor, Secretario Relator

tor del Tribunal Permanente del séptimo Cuerpo de Ejército, Instructor de la causa número 86, de este año, instruida por el delito de deserción contra el Cabo Cirilo González Mesa, Guardia de Asalto.

Por la presente cito, llamo y emplazo al Cabo Cirilo González Mesa, hijo de Ambrosio y de Genara, natural de Gujo de Coria, provincia de Cáceres, y vecindado en Cabeza de Buey, nació el 16 de Marzo de 1907, casado, sin señas particulares ninguna, que desapareció en 12 de Julio del pasado año, mientras operaba con las fuerzas de Asalto a que pertenecía, deberá comparecer en esta Secretaría sita en esta Plaza, calle de Yeros, núm. 1, en el plazo de quince días, desde el en que se publique la presente Requisitoria en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA, en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho corresponda, siendo declarado rebelde.

Cabeza de Buey, a 24 de Junio de 1938. — El Auditor Secretario, Francisco Cádiz.

J. M.—1941

NICANOR GUIXERAS AYATS, Cabo que se encontraba en el C. R. I. M. de esta Plaza en situación de recuperado, con residencia en Guixols, ignorándose sus señas personales y demás antecedentes relativos al mismo; comparecerá dentro del término de quince días ante esta Relatoría Delegada; bajo apercibimiento que de no acudir será declarado rebelde.

Gerona, a 25 de Junio de 1938. — El Secretario Relator Instructor, Delegado interino, José María Cartes Castella.

J. M.—1942

JUAN PUJOLRAS BERNAL, del reemplazo de 1935, destinado con fecha del 13 de Septiembre último, a la 140 Brigada Mixta, y JOAQUIN PUJOLRAS BERNAL, del reemplazo del 1937, destinado a la 73 Brigada Mixta del 8.º Cuerpo del Ejército con fecha 20 de Agosto pasado y cuyos demás datos se ignoran, comparecerán dentro del término de quince días ante esta Relatoría Delegada; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Gerona, a 24 de Junio de 1938. — El Secretario Relator Instructor, Delegado interino, José María Cartes Castella.

J. M.—1943

JUAN CATALA RUANO, Cabo de la 2ª Brigada Mixta; RAMON ESCUDE GIL, soldado del cuarto Grupo de Intendencia, y los soldados JOSE JORDA CASANOVAS, JOSE ESPINOS MEDI y TOMAS LOPEZ SOLER, desconociéndose sus señas personales y demás antecedentes relativos a los

mismos; comparecerán dentro del término de quince días ante esta Relatoría Delegada; bajo apercibimiento que de no acudir serán declarados rebeldes.

Gerona, a 23 de Junio de 1938. — El Secretario Relator Instructor, Delegado interino, José María Cartes Castella.

J. M.—1944

EMILIO GONZALEZ FERNANDEZ, artillero segundo de la tercera Batería de las Fuerzas de la D. C. A., desconociéndose sus señas personales y demás antecedentes relativos al mismo, comparecerá dentro del término de quince días ante esta Relatoría Delegada; bajo apercibimiento que de no acudir será declarado rebelde.

Gerona, a 23 de Junio de 1938. — El Secretario Relator Instructor, Delegado interino, José María Cartes Castella.

J. M.—1945

HERNAN WELA, artillero de la tercera Batería de las fuerzas de la D. C. A., hijo de Carlos y de María, natural de Pirmaseuf, de nacionalidad alemana, de edad 22 años, de estado soltero, de profesión Ingeniero, de estatura un metro 700 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; comparecerá dentro del término de quince días ante esta Relatoría Delegada; bajo apercibimiento que de no acudir será declarado rebelde.

Gerona a 25 de Mayo de 1938. — El Secretario Relator Instructor, Delegado interino, José María Cartes Castella.

J. M.—1946

FRANCISCO GARCIA GASALS, soldado perteneciente a la 116 Brigada Mixta, cuarto Batallón, cuarta Compañía, hospitalizado últimamente en la Clínica Militar número 2, Caldas de Malavella, y cuyos demás datos se ignoran, comparecerá en el término de quince días ante esta Relatoría Delegada, bajo apercibimiento que de no acudir dentro del tiempo señalado será declarado rebelde.

Gerona, a 24 de Junio de 1938. — El Secretario Relator Instructor, Delegado interino, José María Cartes Castella.

J. M.—1947

JOSE HERRERO ARDIETA, artillero de la sexta Batería de las fuerzas de la D. C. A., destacadas en esta Plaza, ignorándose sus señas personales y demás antecedentes relativos al mismo, comparecerá en el término de quince días ante esta Relatoría Delegada; bajo apercibimiento que de no

acudir dentro del plazo señalado será declarado rebelde.

Gerona, a 23 de Junio de 1938. — El Secretario Relator Instructor, Delegado interino, José María Cartes Castella.

J. M.—1948

VICTORIANO FERNANDEZ AIJON soldado de la D. C. A., artillero segundo; DIEGO PEREZ MENA, soldado de la D. C. A., de oficio practicante, hijo de Eugenio y de Petra, natural de Huerca-Overa, nacido en el año 1917, y FRANCISCO SERVICHE CLAMON, soldado de la D. C. A., hijo de Francisco y de María Teresa, natural de Barcelona, de profesión abogado, nacido en el año 1914, desconociéndose sus señas personales y demás antecedentes relativos a los mismos, comparecerán dentro del término de quince días ante esta Relatoría Delegada, bajo apercibimiento que de no acudir serán declarados rebeldes.

Gerona, a 23 de Junio de 1938. — El Secretario Relator Instructor, Delegado interino, José María Cartes Castella.

J. M.—1949

JOSE PALOMER PERACAULA, RICARDO OLAVELLERA BRUNET y VICENTE MUÑOZ ASTOR, soldados del destacamento de la D. C. A., en Figueras, desconociéndose sus señas personales y demás antecedentes relativos a los mismos, comparecerán dentro del término de quince días, ante esta Relatoría Delegada, bajo apercibimiento de que no acudir serán declarados rebeldes.

Gerona, a 23 de Junio de 1938. — El Secretario Relator Instructor, Delegado interino, José María Cartes Castella.

J. M.—1950

FELIX MATAMALA TEIXIDOR, soldado perteneciente al reemplazo de 1933, ignorándose sus señas personales y demás antecedentes relativos al mismo, comparecerá dentro del término de quince días ante esta Relatoría Delegada, bajo apercibimiento que de no acudir será declarado rebelde.

Gerona, a 23 de Junio de 1938. — El Secretario Relator Instructor, Delegado interino, José María Cartes Castella.

J. M.—1951

JOSE TEIXIDOR LABAN, soldado de la 30 División, 132 Brigada, 528 Batallón, cuarta Compañía, desapareció del hospital en que se hallaba hospitalizado, ignorándose sus señas personales y demás antecedentes relativos al mismo; comparecerá ante esta Relatoría Delegada, bajo apercibimiento que de no acudir será declarado rebelde.

Gerona, a 25 de Junio de 1938. — El Secretario Relator Instructor, Delegado interino, José María Carles Castilla.

J. M.—1.952

ANTONIO MONTERROSO GARCÍA, Carabnero de la Compañía de Transmisiones de la 65.ª Brigada Mixta de Carabineros, de treinta años de edad, casado, natural de Fuente Ovejuna (Córdoba), y que desapareció de su Unidad a fines del mes de Noviembre proximo pasado, comparecerá ante esta Secretaría del Tribunal Militar Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sita en la calle del Dr. Benito Hernando, 12 (Guadalajara), en el término de quince días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentare en el plazo señalado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, tanto civiles como militares, la busca y captura de dicho individuo, que deberá ser puesto a disposición de la mencionada Secretaría.

Guadalajara, a veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — El Instructor Delegado, José Antonio Saenz López.

J. M.—1.953

IZQUIERDO IZQUIERDO (Teófilo), hijo de Celestino y de Petra, natural de Atasta (Soria), avecindado en Madrid, calle de Francos Rodríguez, 3, de estado soltero, de 24 años de edad, de profesión dependiente de vinos, soldado de la cuarta Compañía, 104 Batallón de la 26 Brigada Mixta, acusado del delito de deserción y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros, pelo negro, cejas regulares, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano y sin ninguna seña particular, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado Instructor de la primera División sito en Miraflores de la Sierra, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él y decretar su prisión preventiva, advirtiéndole que de no presentarse en el plazo marcado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 23 de Junio de 1938. — El Juez Instructor.

J. M.—1.954

PAGAN CANTADOR (José), hijo de José y de Aurora, natural de Madrid, avecindado en el mismo, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión deliniente, soldado de la tercera compañía, 101 Batallón de la 26 Brigada Mixta, acusado de delito de deserción y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos milímetros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz recta, barba

cerrada, boca regular y sin ninguna seña particular, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado Instructor de la Primera División, sito en Miraflores de la Sierra, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él y decretar su prisión preventiva, advirtiéndole que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 23 de Junio de 1938. — El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—1.955

DIAZ PORRO (José), hijo de Vicente y de Lucia, natural de Ciudad Real, avecindado en la misma ciudad, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, soldado de la primera compañía del 104 Batallón de la 26 Brigada Mixta, acusado del delito de deserción y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano y sin ninguna seña particular, comparecerá ante el Juzgado Instructor de la Primera División, sito en Miraflores de la Sierra, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, advirtiéndole que, de no presentarse en el plazo de diez días, será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 23 de Junio de 1938. — El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—1.956

ESCUADER GUALLIAR (Luis), hijo de Francisco y de Pilar, natural de Barcelona, avecindado en la misma, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chófer mecánico, soldado de la primera compañía, 104 Batallón de la 26 Brigada Mixta, acusado del delito de deserción y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos setenta y tres milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano y sin ninguna seña particular, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado Instructor de la Primera División, sito en Miraflores de la Sierra al objeto de notificarle el auto de procesamiento decretado contra él y decretar su prisión preventiva, advirtiéndole que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 23 de Junio de 1938. — El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—1.957

RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Agustín), hijo de José y de Laureana, natural de Fregeneda del Duero (Salamanca), avecindado en el mismo, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión campesino, soldado de la

primera compañía, 104 Batallón de la 26 Brigada Mixta, acusado del delito de deserción y cuyas señas personales son: estatura un metro quinientos cuarenta milímetros, pelo castaño, cejas pardas, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano y sin ninguna seña particular, comparecerá en el plazo de diez días ante el juzgado instructor de la Primera División, sito en Miraflores de la Sierra, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él y decretar su prisión preventiva, advirtiéndole que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 23 de Junio de 1938. — El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—1.958

HERRANZ MARTINEZ (Carlos), hijo de Manuel y de Isabel, natural de Madrid, avecindado en el mismo, calle de Dulcinea, 62, de estado soltero, de 21 años de edad, profesión metalúrgico, sargento del 101 Batallón de la 26 Brigada Mixta, acusado del delito de deserción, y cuyas señas personales son: estatura un metro quinientos sesenta y seis milímetros, pelo castaño, cejas regulares, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca regular, color moreno y sin ninguna seña particular, comparecerá ante el Juzgado Instructor de la Primera División, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él y decretar su prisión preventiva, advirtiéndole que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 24 de Junio de 1938. — El Juez Instructor. (ilegible).

J. M.—1.959

ORGAZ BLAZQUEZ (Agapito), hijo de Vicente y de Lucina, natural de Del Olmo (Madrid), avecindado en Madrid, calle del Pacífico, 29, de estado soltero, de 29 años de edad, de profesión labrador, soldado de la Cuarta Compañía, 104 Batallón de la 26 Brigada Mixta, acusado del delito de deserción, cuyas señas personales son: estatura, un metro quinientos setenta milímetros, pelo negro, cejas regulares, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano y sin ninguna seña particular, comparecerá ante el Juzgado Instructor de la Primera División, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él y decretar su prisión preventiva, advirtiéndole que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 24 de Junio de 1938. — El Juez Instructor. (ilegible).

J. M.—1.960